



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 255-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha seis de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Denuncias (totalidad de casos) realizadas por:*

- 1. Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica.*
- 2. Sustracción patrimonial.*
- 3. Sustracción de las utilidades económicas familiares.*

Desagregados por municipio del área metropolitana de San Salvador, donde la víctima o persona afectada sea mujer y para cada municipio desagregado por victimario (parentesco o relación con la víctima)“.

Período solicitado: Desde el año 2015 hasta el año 2020.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo la interesada presentado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72, 80, 81, 82 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio del siguiente cuadro.

Cantidad de Víctimas por los delitos de Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 52 LEIV), Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV) y Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54 LEIV) en el área metropolitana, en el periodo comprendido desde el año 2015 hasta el año 2020, desagregado por Departamento del Hecho, Municipio del Hecho, Delito y por Año de Inicio del Caso.									
Departamento de Hecho	Municipio de Hecho	Delitos	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
La Libertad	Antiguo Cuscatlán	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	1	2	2	0	5
		Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54 LEIV)	0	0	0	0	1	0	1
		Total	0	0	1	2	3	0	6
	Santa Tecla	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	1	4	2	5	2	14
		Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54 LEIV)	0	0	0	0	1	0	1
		Total	0	1	4	2	6	2	15
San Salvador	Apopa	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	2	1	2	4	9
		Total	0	0	2	1	2	4	9
	Ayutuxtepeque	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	1	1	2	1	1	6
		Total	0	1	1	2	1	1	6
	Cuscatancingo	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	1	0	0	2	3
		Total	0	0	1	0	0	2	3
	Ciudad Delgado	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	2	0	2	5	0	9
		Total	0	2	0	2	5	0	9
	Ilopango	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	0	1	2	1	4
		Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54 LEIV)	0	0	1	0	0	0	1
		Total	0	0	1	1	2	1	5
	Mejicanos	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	3	7	4	4	18
		Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54 LEIV)	0	0	2	0	1	1	4
		Total	0	0	5	7	5	5	22
	San Marcos	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	0	1	1	0	2
Total		0	0	0	1	1	0	2	

Cantidad de Víctimas por los delitos de Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 52 LEIV), Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV) y Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54 LEIV) en el área metropolitana, en el periodo comprendido desde el año 2015 hasta el año 2020, desagregado por Departamento del Hecho, Municipio del Hecho, Delito y por Año de Inicio del Caso.									
Departamento de Hecho	Municipio de Hecho	Delitos	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
	San Martín	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	0	0	0	3	3
		Total	0	0	0	0	0	3	3
	San Salvador	Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 52 LEIV)	0	0	2	0	0	0	2
		Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	2	8	9	20	22	13	74
		Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54 LEIV)	1	1	1	1	5	4	13
		Total	3	9	12	21	27	17	89
	Soyapango	Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 52 LEIV)	0	2	0	0	0	0	2
		Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	0	0	1	0	3	6	10
		Total	0	2	1	0	3	6	12
	Tonacatepeque	Sustracción Patrimonial (Art. 53 LEIV)	1	2	2	1	0	0	6
		Total	1	2	2	1	0	0	6
TOTAL GENERAL			4	17	30	40	55	41	187

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 17/05/2021.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP) y corresponde al área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños.
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías (delitos, departamentos, resultados, etc.) en que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
- c) En cuanto a la información solicitada sobre “parentesco o relación con la víctima” se aclara a la usuaria que no es posible procesar este requerimiento; debido a que el sistema institucional no registra este dato de manera automatizada, lo que no afecta el desarrollo de las investigaciones y los procesos judiciales.

- d) La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.